



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 17 de junio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2022 de fecha 17 de junio de 2022, el pedido de Don Teodosio Zamora Figueroa, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la autorización para la firma de los convenios de cooperación interinstitucional con las diferentes instituciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" concordante con el numeral 25) del artículo 4° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de La Mar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM de fecha 10 de julio de 2020;

Que, la Estación de Orden del Día de pedidos, Don Teodosio Zamora Figueroa, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la autorización al pleno del concejo para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar firme los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, establece que es atribución del Alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones firme los convenios de cooperación, en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO


ALCALDE